



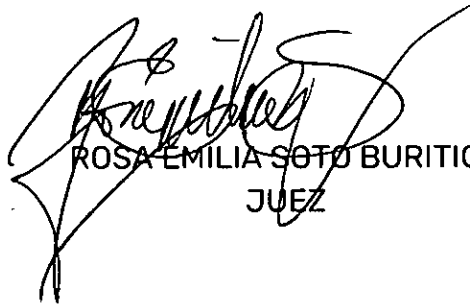
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2016 01055 00

Dé conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se reconoce personería a la señora Xiomara Cristina Fernández, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Luis Amigó, para actuar en el proceso en los términos del poder conferido por la demandante señora Leidy Julieth Espinosa.

Se requiere a la parte accionante para que dentro del término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de la medida cautelar ordenada en el auto fechado el día 5 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ